

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERCOTEC EN LA REGIÓN DE ATACAMA

ID 1763-1-LE23

En la ciudad de Copiapó, con fecha 23 de mayo de 2023, se procede a declarar Adjudicada la Licitación Pública N° ID 1763-1-LE23, para la contratación del **SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERCOTEC EN LA REGIÓN DE ATACAMA.**

El Director Regional (S) de SERCOTEC Atacama, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Ley de Compras y su Reglamento, a las disposiciones del procedimiento sobre Instructivo de Contrataciones y Adquisiciones de Sercotec, establecido mediante Resolución Interna N° 10257 de septiembre de 2022, y en consideración al Acta de Evaluación de fecha 23 de mayo de 2023, procede a adjudicar el servicio, al siguiente Oferente:

- Nombre: Ricardo Antonio Villanueva Vargas.
- RUT.: 6.182.789-7
- Monto: Hasta la suma de \$ 19.178.040 (**Impuestos incluidos**).

Los fundamentos que el Director Regional (S) y la Comisión de Evaluadora tuvieron en consideración son los siguientes:

Cumplimiento de requisitos formales: (Nota 100) Presenta la documentación en tiempo y forma para ser evaluada.

Precio: (Nota 99,8) De acuerdo a la fórmula de cálculo de puntaje la oferta obtiene un puntaje de 99,8 puntos, encontrándose dentro del presupuesto disponible.

Comportamiento contractual anterior del oferente con Sercotec: (Nota 100) No registra aplicación de multas, por parte de Sercotec en los últimos 5 años.

Calidad técnica del servicio: (Nota 100) El oferente en su oferta técnica señala cada uno de los productos indicados en las bases, además ofrece condiciones sobresalientes, las que se indican a continuación:

- Servicios de Jardinería: Mejoramiento de Tierra, Sembrado de Pasto Áreas Defectuosas, Corte De Césped Semanal Quincenal, Orillado, Desmalezado, Plantaciones, Riego, Fumigaciones Control De Pestes, Abonos Fertilizantes, Podas, Raleos.

- Otros Servicios Mano de Obra: mano de obra en reparaciones menores de gasfitería, eléctricas, muebles y armado de muebles.

Experiencia en del oferente: (nota 100) el oferente presenta 41 facturas emitidas durante los últimos 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos de acuerdo al anexo N°3.

Iniciativas de sustentabilidad ambiental: (nota 0,00) por cuanto presenta el Anexo N°6 e indica el cumplimiento de tres subcriterios de sustentabilidad ambiental correspondiente a política de eficiencia energética, la cual no se encuentra firmada por los trabajadores; convenio de reciclaje de papeles, latas y/o vidrios y sello o certificación ambiental pero no presenta los respaldos que acrediten el cumplimiento de dichos factores.

Desarrollo Inclusivo: (nota 80) la empresa presenta anexo N° 7 indicando 4 subcriterios, de los cuales cumple y presenta respaldos de tres de éstos: Contratación de personas en situación de discapacidad, contratación de personas adulto mayor y Contratación de personas pertenecientes a minorías étnicas reconocidas por ley. El otro subcriterio de equidad de género no presenta política que acredite dicho criterio.

Mejores condiciones de empleo y remuneración: (Nota 30) por cuanto presenta el Anexo N°8 e indica el cumplimiento de tres subcriterios de condiciones de Empleo y Remuneración: 1.- Pagos de las remuneraciones y cotizaciones de sus trabajadores de encuentren al día, presentando F30 al día y planilla de previred del mes de abril 2023. 2.- Paga a todos sus trabajadores una remuneración superior en a lo menos 20% del sueldo mínimo, revisando planilla de previred no cumple con dicha condición. 3.- Ha capacitado a lo menos el 50% de los trabajadores señalados en su propuesta técnica, presenta certificado de capacitación, pero no aparecen los trabajadores señalados en la propuesta técnica.

Que según consta en el respectivo formulario de Chileproveedores, el Contratista se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl. De no estarlo tendrá un plazo de 5 días hábiles para inscribirse y/o habilitarse contados desde la notificación del acta de adjudicación de la licitación.

En caso de que no se pueda contratar con el oferente adjudicado o éste renuncie a la adjudicación, se adjudicará según el siguiente orden de prelación:

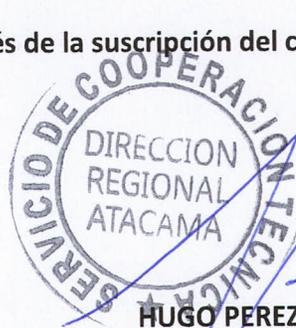
1.- Carlos Palma Villagrán, 5.290.467-6

Comunicación efectuada en virtud del artículo 21 de la ley 19.886.

FORMALÍCESE:

A) Con contrato:

Formalícese a través de la suscripción del contrato correspondiente.



HUGO PEREZ ARACENA
DIRECTOR REGIONAL (S) ATACAMA
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA